



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2018-2019, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de junio 2015) y las normas aprobadas el 29 de junio de 2017 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
31 DE OCTUBRE DE 2018**

**CORRESPONDIENTES A LA 3ª JORNADA DE LA 1ª Y 2ª
DIVISIÓN MASCULINA Y A LA 2ª JORNADA DE LA CATEGORÍA
SUB 16**



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fezaruebv.es

LIGA GALLEGA 1ª DIVISIÓN MASCULINA JORNADA 3ª

1	C.R. Fendetestas	C.R. Coreti Lalín
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
2	C.R. Ferrol	Os Ingleses R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
3	Pontevedra R.C.	CRAT Coruña "B"
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
4	Lista de suspensiones temporales	

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1, 2 y 3:

Feijoo Calvo, Asier/ 1107718 **C.R. Fendetestas** 1 de 3.
Prieto Sanmartín, Daniel / 1104037 **Os Ingleses R.C.** 1 de 3.
Torres Lezcano, Jairo/ 1104003 **Os Ingleses R.C.** 1 de 3.
Rogueiro Paredes, José Mª/ 1104671 **Pontevedra R.C.** 1 de 3.
Mumary Lorenzo, Roberto/ 1106815 **Pontevedra R.C.** 1 de 3.
Fernández Sánchez, Fernando/ 1105533 **CRAT Coruña "B"** 1 de 3.
Prado López, Marcos/ 1106582 **CRAT Coruña "B"** 1 de 3.
Wayenece, Raphael Cadoku/ 1108831 **CRAT Coruña "B"** 1 de 3.

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

LIGA GALLEGA 2ª DIVISIÓN MASCULINA JORNADA 3ª

5	C.D. Zalaeta ATC Arteixo	Santiago R.C.
----------	---------------------------------	----------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

6	Kaleido Univ. de Vigo "B"	Mareantes R.C.
----------	----------------------------------	-----------------------

Incidencias:

A. Antecedentes.

Figura en el acta arbitral del encuentro Expulsión definitiva con tarjeta roja al jugador del **Mareantes R.C.** dorsal 18, en el minuto 36 de partido, por pisar la espalda de un contrario durante la disputa de un Ruck. Dicho jugador muestra su arrepentimiento sincero al final del partido tanto al jugador contrario como al árbitro, pidiendo disculpas por la acción.

B. Fundamentos.

ÚNICO.- No constando especial calificación de la acción por parte del árbitro D. Maximino Fraga Fernández, y constando las disculpas del jugador Roberto Carlos Juncal Sánchez 1103820 tanto al jugador objeto de la falta como al propio árbitro, y por tanto su arrepentimiento, considero la acción, a la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 b del Reglamento de Partidos y Competiciones como Falta LEVE 2, sancionable con uno a tres partidos de suspensión.

C. Resolución.

Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, al jugador del Club **Mareantes R.C.** Roberto Carlos Juncal Sánchez la sanción en su grado mínimo, esto es, de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

7	Muralla R.C.	Barbanza R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
8	Lista de suspensiones temporales	
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 5, 6 y 7:		
Arufe Sánchez, Eloy/1109030 Santiago R.C. 1 de 3. Alonso Miranda, Antonio/1107209 Kaleido Univ. Vigo "B" 1 de 3. Cuña González, Alejandro/1109128 Kaleido Univ. Vigo "B" 1 de 3. Juncal Sánchez, Roberto Carlos/1103820 Mareantes R.C. 1 de 3. Souto Rodríguez, Germán/1104901 Muralla R.C. 1 de 3.		
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.		

LIGA GALLEGA SUB 16 JORNADA 2ª		
9	Campus Univ. Ourense R.C.	CRAT Coruña
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
10	Os Ingleses R.C.	Muralla Be One Ribadeo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
11	Pontevedra R.C.	Kaleido Univ. de Vigo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
12	Lista de suspensiones temporales	
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refiere el epígrafe 10:		
Carro González, Jacobo/1108598 Muralla Be One Ribadeo 1 de 3.		
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.		



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 31 de octubre de 2018.